1552a. sesión

Jueves 8 de noviembre de 1973, a las 11 horas

Presidente: Sr. Zewde GABRE-SELLASSIE (Etiopía).

A/C.2/SR.1552

TEMA 48 DEL PROGRAMA

Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (*continuación) (A/9003, cap. XII; A/9016, A/9072, A/C.2/L.1293/Rev.1, A/C.2/L.1294/Rev.1, A/C.2/L.1301):**

***a*) Informe de la Junta de Desarrollo Industrial;**

***b*) Segunda Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial: informe del Director Ejecutivo**

1. El PRESIDENTE anuncia que el Alto Volta y Rumania desean figurar entre los autores del proyecto de resolución A/C.2/L.1293/Rev.1 del que se ocupa actualmente la Comisión.

2. El Sr. HAMID (Sudán), presentando el proyecto de resolución revisado (A/C.2/L.1293/Rev.1) en nombre de los autores, dice que éstos se han esforzado por tener en cuenta las sugerencias y propuestas que se les hicieron. El texto revisado del proyecto de resolución es, pues, resultado de una transacción; si no satisface plenamente a todas las delegaciones, por lo menos debería ser aceptable para todos.

3. Las modificaciones más importantes son las relativas a los párrafos 2 y 3 de la parte dispositiva. Así, en el párrafo 2, los autores accedieron a suprimir los dos ejemplos de problemas básicos de la industrialización de que deberá ocuparse la Segunda Conferencia General de la ONUDI, a saber, el desarrollo de la tecnología industrial adaptada a las necesidades de los países en desarrollo y la elaboración de directrices básicas para una nueva división internacional del trabajo relativa a la industria. Los autores han juzgado en efecto que, en lugar de dar una lista necesariamente parcial de las esferas de que deberá ocuparse la Conferencia, era mejor utilizar la expresión más general "los problemas básicos que enfrentan esos países [los países en desarrollo] en las esferas de la política y la planificación industrial".

4. Como algunas delegaciones afirmaron que no había que prejuzgar el resultado de los trabajos emprendidos respecto a la elaboración de una carta de derechos y deberes económicos de los Estados, los autores suprimieron, en el párrafo 3 de la parte dispositiva, toda referencia a esta carta. Por otra parte, contrariamente a lo que parecen pensar algunos, los autores no desean que la Segunda Conferencia General elabore una declaración internacional sobre el desarrollo y la cooperación industriales, sino solamente que establezca los principios básicos que podrían servir posteriormente para establecer una declaración.

5. En conclusión, el representante del Sudán espera que el proyecto de resolución revisado quede aprobado por consenso.

6. El Sr. ABHYANKAR (India) comprende las razones que han tenido los autores para modificar el párrafo 2 de la parte dispositiva, pero lamenta, no obstante, que hayan suprimido toda referencia a los ejemplos de problemas básicos que enfrentan los países en desarrollo en materia de desarrollo industrial.

7. Desearía que se precisara la contribución que la comunidad internacional puede hacer al proceso de la industrialización de los países en desarrollo; por lo tanto, propone que se añada al final del párrafo 2 la frase siguiente: "consagrándose particularmente al intercambio de experiencia y a una cooperación creciente entre los propios países de desarrollo".

8. El Sr. HAMID (Sudán) dice que los autores aceptan esta enmienda, pero que preferirían que la palabra "particularmente" se reemplazara por la palabra "debidamente".

9. El Sr. ABHYANKAR (India) reconoce que esta modificación mejora el texto.

10. El PRESIDENTE dice que, si no hay objeciones, considerará que la Comisión desea aprobar el proyecto de resolución A/C.2/L.1293/Rev.1, en su forma oralmente revisada, sin proceder a una votación.

Queda aprobado el proyecto de resolución en su forma oralmente revisada.

11. El Sr. ALLEN (Estados Unidos de América) dice que su Gobierno habría preferido que la Segunda Comisión aplazara una decisión sobre el párrafo 3 de la parte dispositiva; no obstante, votó a favor del proyecto de resolución, considerando que los principios que se examinarán en la Segunda Conferencia General de la ONUDI no prejuzgan en ningún modo el resultado de los trabajos relativos a la carta de derechos y deberes económicos de los Estados.

12. La Srta. COURSON (Francia) votó a favor del proyecto de resolución, aunque su delegación tiene reservas acerca del párrafo 3 de la parte dispositiva. No considera necesario hablar en esta etapa de división internacional de la mano de obra y habría preferido el empleo de una fórmula análoga a la utilizada en el párrafo 19 de la Estrategia Internacional del Desarrollo. En efecto, se corre el riesgo de que se produzca una separación entre países en desarrollo y países desarrollados, que no redundaría necesariamente en provecho de los primeros.

13. El Sr. ABHYANKAR (India) agradece a los autores el haber aceptado su enmienda al párrafo 2 de la parte dispositiva. También celebra que los autores hayan modificado el texto del párrafo 3, para no prejuzgar el resultado de los trabajos relativos a la carta de derechos y deberes económicos de los Estados.

14. El Sr. MACKENZIE (Reino Unido) ha aceptado unirse a la mayoría, pero tiene reservas acerca del párrafo 3 dispositivo, ya que este texto va más allá de lo que se había convenido en el séptimo período de sesiones de la Junta de Desarrollo Industrial. Las referencias a una declaración internacional sobre desa-

* Reanudación de los trabajos de la 1541a. sesión.

rrollo industrial y cooperación y a la división internacional de la mano de obra pueden dar lugar a muchas interpretaciones, algunas de las cuales no son aceptables para la delegación británica.

15. El Sr. VAN GORKON (Países Bajos) ha aprobado el proyecto de resolución y se felicita en particular por el énfasis puesto en la cooperación entre países en desarrollo y sobre una nueva división internacional de la mano de obra. Sin embargo, tiene que formular una ligera reserva en cuanto al párrafo 3 de la parte dispositiva, pues estima que los países tienen menos necesidad de una declaración internacional sobre desarrollo industrial y cooperación que de una elaboración de los principios y directrices que se incorporarán eventualmente en la Estrategia Internacional del Desarrollo cuando se efectúe el examen previsto para mediados del Decenio.

16. El Sr. GARCIA BELAUNDE (Perú) habría preferido que, en el texto español, la expresión "*division internationale du travail*" se tradujera por "división internacional del trabajo".

17. El Sr. HAMID (Sudán) dice que en la Segunda Conferencia general de la ONUDI se tendrán en cuenta las reservas manifestadas por diversas delegaciones.

18. El Sr. ARUEDE (Nigeria), al presentar el proyecto de resolución revisado A/C.2/L.1294/Rev.1, anuncia primero que conviene agregar Yemen a la lista de autores.

19. El representante de Nigeria recuerda luego que, en la carta del Presidente de la Asamblea General (A/C.2/286) a la que se dio lectura en la 1544a. sesión, se puntualizó cuáles son las partes del informe de la Junta que incumben a la competencia de la Segunda Comisión y de la Quinta Comisión respectivamente. Si bien los autores del proyecto de resolución A/C.2/L.1294/Rev.1 han comprendido las razones que motivaron las decisiones que figuran en los apartados i) y ii) del inciso *a* de la carta, no es tal el caso para la decisión que figura en el apartado iii). En fecto, a juicio de los autores, la cuestión de la autonomía administrativa de la ONUDI es ante todo una cuestión política, que debería ser examinada por la Segunda Comisión antes de ser asignada a la Quinta Comisión. Estiman que todas las partes de la decisión II (VII) forman un conjunto tendiente a un objetivo único, a saber, aumentar la autonomía administrativa de la ONUDI con objeto de acrecentar su eficacia. Por lo tanto, los autores no ven por qué las diversas partes de esta decisión deberían ser examinadas por diferentes comisiones. Es la primera vez que se impide a la Segunda Comisión la posibilidad de formular observaciones sobre algunas partes del informe de la Junta y eso no debería crear un precedente.

20. Los autores piden que el Relator haga figurar en el informe de la Comisión a la Asamblea General la siguiente recomendación:

"1. La Segunda Comisión transmite a la Quinta Comisión, para su examen, el siguiente proyecto de propuesta:

"*Pide* al Secretario General que prepare un informe sobre las cuestiones de la preparación y presentación por separado del programa y presupuesto de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial y de la autonomía administrativa de la ONUDI, que figuran respectivamente en los párrafos 1 y 3 de la decisión II (VII) de la Junta de Desarrollo Industrial, y que presente dicho informe a la Asamblea General en su vigésimo noveno período de sesiones;

"2. Si la Quinta Comisión decide aprobar el proyecto de propuesta arriba mencionado y si la Asamblea General lo aprueba igualmente, la Segunda Comisión expresa la firme esperanza de que el informe del Secretario General sobre las cuestiones mencionadas se ponga a la disposición de la Segunda Comisión en el vigésimo noveno período de sesiones, antes de que lo examine la Quinta Comisión, para que ésta pueda tener ante sí las observaciones de la Segunda Comisión sobre dicho informe."

Los autores consideran que este proyecto de propuesta y el proyecto de resolución constituyen un todo.

21. El representante de Nigeria señala a la atención las modificaciones hechas en la redacción de los párrafos 3 y 4 de la parte dispositiva del proyecto de resolución revisado. Cuando se presentó el proyecto de resolución inicial en la 1540a. sesión, el representante de Francia había dicho que las decisiones de la Junta que no habían sido aprobadas por consenso no debían ser simplemente aprobadas por la Asamblea General, sino que ésta debía seguir examinándolas. Los autores están de acuerdo en la necesidad de continuar los debates, pero no indefinidamente; no pueden aceptar que la Asamblea no tome una decisión bajo pretexto de que no ha habido consenso en la Junta de Desarrollo Industrial, dado que la Asamblea no está obligada a tomar sus decisiones por consenso. Por otra parte, el representante de Francia temía que el proyecto de resolución A/C.2/L.1294 tuviera en realidad por objeto transformar a la ONUDI en un organismo especializado. Si ésa hubiera sido la intención de los autores, lo habrían hecho claramente. El hecho mismo de que existan temores de este tipo muestra que la cuestión de la autonomía de la ONUDI es ante todo una cuestión política.

22. La delegación de la URSS se había opuesto a la multiplicación de los fondos especiales a las Naciones Unidas. De hecho, según el párrafo 3, no se trata de una multiplicación sino de un reagrupamiento de fondos. La delegación soviética se había opuesto también a que se aumentara el presupuesto de administración de la ONUDI. Los autores esperan que la delegación soviética no haya hecho alusión al párrafo 2, pues éste se refiere al aumento del presupuesto del programa ordinario de asistencia técnica, y no a los gastos de administración. El programa ordinario de asistencia técnica no se ha aumentado desde hace siete años y, el aumento propuesto de 500.000 dólares, es modesto. Por otra parte, dado que los fondos adicionales se asignarán a medidas especiales a favor de los países menos adelantados, eso equivale a una disminución neta de las sumas disponibles para los demás países en desarrollo.

23. El Sr. JOSEPH (Australia) dice que la Quinta Comisión informará ciertamente a la Asamblea General sobre el examen de esta cuestión. En ese caso, parece inútil un nuevo examen por la Segunda Comisión.

24. El Sr. CORDOVEZ (Secretario de la Comisión) dice que, a su juicio, la segunda parte de la propuesta de Nigeria significa que, si ésta se aprueba en el vigésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General, el

informe del Secretario General será presentado al vigésimo noveno período de sesiones.

25. El Sr. MACKENZIE (Reino Unido), apoyado por la Srta. COURSON (Francia) y por el Sr. ALLEN (Estados Unidos de América), pide que la propuesta del representante de Nigeria se distribuya por escrito, pues plantea un problema constitucional muy importante, que se refiere a las relaciones entre las comisiones.

26. El Sr. ARUEDE (Nigeria) dice que la delegación nigeriana pone el texto de su propuesta a disposición de los representantes.

27. El Sr. MAKEEV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) y la Srta. COURSON (Francia) piden que se distribuyan versiones en ruso y en francés.

28. El Sr. CORDOVEZ (Secretario de la Comisión) señala que las versiones en los diferentes idiomas de trabajo no estarán listas antes del día siguiente por la mañana.

29. El PRESIDENTE propone que, en estas condiciones, la votación sobre la propuesta del representante de Nigeria se aplace para la sesión del día siguiente, pero que, no obstante, la Comisión vote sobre el proyecto de resolución A/C.2/L.1294/Rev.1.

30. El Sr. ARUEDE (Nigeria) recuerda que, para los autores del proyecto, la propuesta y el proyecto forman una totalidad y, en consecuencia, no pueden someterse a votación por separado.

31. El PRESIDENTE dice que no ve objeciones a que también se aplace al día siguiente la votación sobre el proyecto de resolución A/C.2/L.1294/Rev.1.

32. Pasando al proyecto de resolución A/C.2/L.1301 relativo a la revisión de las listas de Estados elegibles a la Junta de Desarrollo Industrial, dice que este proyecto se presenta de conformidad con el procedimiento constitucional establecido y que la Comisión debería poder aprobarlo sin que sea necesario someterlo a votación.

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.2/L.1301

TEMA 51 DEL PROGRAMA

Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (*continuación) (A/9003/Add.1 (parte I), A/9015, A/9142, A/9213, A/C.2/L.1295 a 1297):**

a) Informe de la Junta de Comercio y Desarrollo

33. El PRESIDENTE anuncia que la delegación de Marruecos desea sumarse a los autores del proyecto de resolución A/C.2/L.1295.

34. El Sr. PAUL (Haití) desea explicar brevemente las razones por las que su delegación se suma a los autores del proyecto A/C.2/L.1295, que espera que se apruebe por consenso. Su delegación abribuye importancia particular a la tarea confiada al Grupo de Trabajo encargado de elaborar la carta de derechos y deberes económicos de los Estados. En efecto, la reuniones del Grupo de personalidades encargado de estudiar los efectos de las sociedades multinacionales en el desarrollo y en las relaciones internacionales, los trabajos de la UNCTAD relativos a un código de conducta de las conferencias marítimas y las discusiones del Consejo Económico y Social y de la Asamblea General sobre la soberanía de los Estados sobre sus recursos naturales han convencido a su delegación de la utilidad de esa carta, que vendrá a llenar vacíos anacrónicos en el derecho comercial internacional. Es, pues, partidaria de una prórroga del mandato del Grupo de Trabajo.

35. En toda cooperación económica entre Estados, éstos deben estar imbuidos de sus derechos y de sus deberes económicos, y, por ello, conviene fijar las normas básicas de esta cooperación. Su delegación no comparte la opinión de los que piensan que la carta debe ser una simple declaración de intenciones. Es necesario que sea un instrumento jurídico de carácter obligatorio para proteger los derechos de unos y otros.

36. El Sr. KANE (Mauritania) recuerda a la Secretaría que su delegación desea sumarse a los autores del proyecto de resolución A/C.2/L.1295.

37. El PRESIDENTE pregunta si la Comisión está dispuesta a aprobar el proyecto de resolución A/C.2/L.1295 sin proceder a votación.

Así queda acordado

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.2/L.1295

38. El Sr. SANDERS (Estados Unidos de América) dice que satisfizo mucho a su delegación poder unirse al consenso. Espera con interés los resultados de la labor del Grupo de Trabajo encargado de elaborar la carta de derechos y deberes económicos de los Estados porque considera que dicha carta es una ocasión histórica de contribuir a la armonización de las opiniones de los países en desarrollo y los países industrializados sobre los medios de asegurar una mayor prosperidad para toda la humanidad. La carta debe ser una especie de declaración universal del derecho de la humanidad al progreso económico, paralela a la Declaración Universal de Derechos Humanos; ésta, en opinión de su delegación, debe servir como modelo para la elaboración de la carta de derechos y deberes económicos. El alcance de esta última se reduciría considerablemente si se considerara como una codificación de normas de derecho internacional. En efecto, el derecho internacional no está muy desarrollado en lo que respecta a la mayoría de las cuestiones discutidas por el Grupo de Trabajo. Por ello, se facilitarán los esfuerzos de éste si todos los Estados Miembros se ponen de acuerdo rápidamente para decir que la carta no sea un instrumento declaratorio de derecho internacional.

39. Su delegación desea aclarar que el proyecto de resolución A/C.2/L.1295 no obliga a los Estados a aprobar los términos de la carta, dado que éstos no se conocen aún. Tampoco los obliga a considerar la carta, una vez aprobada, como un instrumento jurídico de carácter obligatorio. En el proyecto de resolución se trata de "normas" (tercer párrafo del preámbulo), en otras palabras de principios. La expresión "primer paso en la labor de codificación y desarrollo" (párrafo 4 de la parte dispositiva) no implica una declaración de carácter obligatorio. Si la Asamblea y sus miembros no desean poner una resolución en la categoría excepcional de texto que implique obligaciones jurídicas internacionales, dicha resolución no puede pertenecer a esta categoría. Con ese espíritu abordará su delegación la redacción de la carta.

40. El Sr. MASSONET (Bélgica) dice que su delegación habría votado a favor del proyecto de resolución si se hubiera sometido a votación.

* Reanudación de los trabajos de la 1547a. sesión.

41. Respecto de la elaboración de un proyecto final de carta, su delegación considera que éste sólo podrá tener un carácter definitivo a condición de que el Grupo de Trabajo pueda llegar a un texto que obtenga el acuerdo de todos los países y, en consecuencia, también de los países que no forman parte del Grupo. En estas condiciones, considera que la palabra "final" (párrafo 4 de la parte dispositiva) es superflua, tanto más cuanto que el proyecto deberá ser examinado por la Junta de Comercio y Desarrollo, que decidirá en último término según el procedimiento establecido, el texto que presentará a la Asamblea General.

42. Además, no corresponde al Grupo de Trabajo, sino a la Asamblea General, pronunciarse sobre el carácter y el alcance del documento de que se trata. Sólo se podrá hacerlo teniendo a la vista un texto sobre el cual todos los países puedan señalar su acuerdo. En esas condiciones, su delegación habría preferido sin duda un texto ligeramente modificado en el que se exhortara al Grupo de Trabajo a hacer todo lo posible por terminar sus trabajos de manera que el proyecto de carta pudiera ser examinado por la Asamblea General en su vigésimo noveno período de sesiones.

43. El Sr. CAVAGLIERI (Italia) dice que su delegación apoya el proyecto de resolución. De todas maneras, piensa que, para facilitar los trabajos del Grupo de Trabajo, la Asamblea General debería previamente decidir si la carta tendrá o no un carácter jurídico. Además, su delegación considera que en el proyecto de resolución habría debido precisarse que la carta debía redactarse siguiendo el modelo de los documentos anteriores de ese tipo aprobados por las Naciones Unidas.

44. El Sr. GATES (Nueva Zelandia) se felicita de que el proyecto de resolución haya sido aprobado por consenso, pero desea recordar que los temas a que se referirá la carta prevista son de la competencia del Consejo Económico y Social, que deberá ocuparse de ella tan pronto como se hayan adoptado las medidas previstas en el proyecto de resolución.

45. El Sr. ABHYANKAR (India) se complace en el consenso obtenido y agradece a la delegación de México por su trabajo fructífero.

46. El Sr. MAKEEV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) señala que su delegación habría votado a favor del proyecto de resolución si se hubiera puesto a votación, porque es partidaria de la elaboración de dicho documento y, en consecuencia, de la prórroga del mandato del Grupo de Trabajo encargado de prepararlo. Sin embargo, desea precisar respecto del párrafo 4 de la parte dispositiva que el término "codificación" no puede interpretarse en el sentido de prejuzgar el carácter jurídico de la carta, que deberá definirse en una etapa posterior habida cuenta de los resultados obtenidos por el Grupo de Trabajo.

47. Su delegación tiene algunas reservas que formular respecto de las consecuencias financieras presentadas en el documento A/C.2/L.1296, que considera excesivas, tanto más cuanto que la secretaría de la UNCTAD debería encargarse de esos trabajos.

48. Al Sr. MACKENZIE (Reino Unido) le complace que la Comisión haya aprobado el proyecto de resolución por consenso. Su delegación considera que en el párrafo 4 de la parte dispositiva se prevé sólo la elaboración del proyecto de carta bajo la forma de una declaración que debe aprobar la Asamblea General. Reserva su posición respecto de otras medidas de codificación y desarrollo que vayan más allá de la declaración de un proyecto de carta formulado sobre la base de un acuerdo general.

49. El Sr. ROUGET (República Federal de Alemania) considera que la aprobación por consenso del proyecto de resolución examinado constituye una medida importantísima. Respecto del párrafo 4 de la parte dispositiva, señala que la expresión "como primer paso en la labor de codificación" no debe prejuzgar el estatuto jurídico de la carta.

50. Al Sr. KRYGER (Dinamarca) le complació unirse al consenso, pero desea subrayar que el párrafo 4 de la parte dispositiva del proyecto de resolución aprobado no debe prejuzgar el estatuto jurídico de la carta.

51. La Srta. COURSON (Francia) dice que satisface a su delegación el consenso obtenido y considera que el párrafo 4 de la parte dispositiva no tiene otro significado que el indicado por el representante de México, en particular que el Grupo de Trabajo no se mantendrá cuando su tarea haya terminado y que la codificación de que se trata no debe prejuzgar el estatuto jurídico de la carta.

52. El Sr. O'RIORDAN (Irlanda) agradece a la delegación de México por la iniciativa que adoptó y se felicita de que el proyecto de resolución haya sido aprobado por consenso. Agrega que en el párrafo 4 de la parte dispositiva el término "final" no debe prejuzgar nada.

53. El Sr. DELIVANIS (Grecia) desea señalar que es partidario del proyecto de resolución aprobado pero tiene las mismas reservas que la representante de Francia.

54. El PRESIDENTE señala a la atención de los miembros de la Comisión el proyecto de resolución A/C.2/L.1297 e indica que el Gabón se ha unido a los autores.

55. El Sr. CORDOVEZ (Secretario de la Comisión) anuncia que ese texto no tiene ninguna consecuencia financiera.

56. El Sr. BONNICK (Jamaica) presenta una enmienda de carácter técnico al cuarto párrafo del preámbulo, donde conviene insertar la palabra "y" entre "comercio internacional" y "la corriente" y la palabra "como" entre "capitales" y "las inversiones". Pide que se realice una votación registrada o nominal sobre dicho proyecto de resolución.

57. El Sr. VAN GORKOM (Países Bajos), hablando sobre una moción de orden, observa que recibió en la víspera sus documentos sobre el tema de que se trata y desearía estudiarlos antes de comunicar a la Comisión sus observaciones. Pide, pues, encarecidamente a la delegación de Jamaica que tenga la bondad de aplazar la votación sobre el proyecto de resolución.

58. La Srta. COURSON (Francia) y el Sr. SKOGLUND (Suecia), el Sr. ROUGET (República Federal de Alemania), el Sr. CAVAGLIERI (Italia) y el Sr. O'RIORDAN (Irlanda) consideran que el proyecto de resolución en estudio tiene un carácter complejo y merece ser examinado con atención, y hacen suyo el pedido del representante de los Países Bajos.

59. El Sr. PINO SANTOS (Cuba) subraya la importancia del estudio a que se refiere el proyecto de resolución y observa que debe permitir contribuir a resolver las dificultades de los países en desarrollo en materia de intercambios comerciales. Sin embargo, debe expresar su pesar por el hecho de que se mencione en este proyecto de resolución al BIRF, porque la experiencia de Cuba indica que esta institución no es suficientemente independiente para que se le permita intervenir en la preparación de un estudio tan complicado. A pesar de todo, puesto que corresponderá en definitiva al Secretario General de la UNCTAD preparar el estudio, su delegación ha decidido votar a favor del proyecto de resolución.

60. El Sr. DIALLO (Alto Volta) habría estado dispuesto a votar a favor del proyecto de resolución considerado durante esta sesión, pero, habida cuenta del deseo expresado por otras delegaciones, acepta que se aplace la votación. Expresa la esperanza de que las delegaciones interesadas se comuniquen con los autores del proyecto de resolución, tomen una decisión y accedan a que se realice la votación.

61. Por su parte, su delegación apoya firmemente la propuesta encaminada a que se prepare un estudio sobre la elaboración de índices de precios de manera de frenar el deterioro de la relación de intercambio, y desea dar las gracias a las delegaciones que tomaron la iniciativa.

62. EL Sr. BONNICK (Jamaica) recuerda que el proyecto de resolución que se examina fue presentado el jueves anterior, y no puede creer que las delegaciones de los países desarrollados no hayan podido consultar a sus Gobiernos sobre la cuestión. Por otra parte, la propuesta no es nueva, porque Indonesia ya presentó en la UNCTAD un proyecto sobre la elaboración de índices de precios en 1971. Le parece, pues que los países desarrollados que desean postergar la votación no son sinceros, por lo cual los autores del proyecto de resolución no podrán aceptar su pedido.

63. El Sr. VAN GORKOM (Países Bajos) señala que hace diez días la delegación de los Países Bajos presentó una propuesta con miras a colaborar con los países en desarrollo y que su sugerencia de aplazar la votación no carece en absoluto de sinceridad. Como ya dijo, recibió en la víspera los documentos sobre ese tema y no tuvo tiempo de estudiarlos. Insiste, pues, en que la delegación de Jamaica acepte el período de postergación y permita que se celebre un debate antes de la votación.

64. El Sr. MBEDO (República Centroafricana) apoya la declaración del representante de Alto Volta y pide que, durante las consultas que se celebrarán entre los representantes de los países desarrollados y los autores del proyecto de resolución, el texto del mismo no sufra modificaciones.

65. El Sr. JOSEPH (Australia) se une al representante de los Países Bajos para pedir encarecidamente al representante de Jamaica que revise su posición. Señala que el proyecto de resolución que se examina plantea un problema especial para Australia, el 75% de cuyas exportaciones están constituidas por productos básicos.

66. Agradece al representante de Alto Volta por su comprensión y sus aclaraciones; pedirá instrucciones a su Gobierno.

67. El PRESIDENTE, menos como Presidente que como representante de un país en desarrollo, pide al representante de Jamaica que tenga la bondad de reexaminar el pedido que presentaron varias delegaciones y que acepte aplazar la votación hasta el día siguiente.

68. El Sr. BONNICK (Jamaica) considera que ha llegado el momento de tomar una decisión sobre el proyecto de resolución que se refiere a un tema ya examinado en varias oportunidades. En consecuencia, no comprende la utilidad de realizar nuevos debates sobre la cuestión. Por otra parte, algunos representantes de países desarrollados sugirieron que, en lugar de proceder a una votación sobre el proyecto de resolución, éste se remitiera al Secretario General de la UNCTAD para que diera sus opiniones en la materia; esta medida le parece inútil porque las opiniones de la UNCTAD ya son conocidas. La finalidad de los autores del proyecto de resolución es sólo obtener una elevación del nivel de vida de las poblaciones de los países en desarrollo; no prejuzgan en ningún caso el contenido del estudio. Una vez aclarado lo que antecede, el orador acepta que la votación se aplace, pero desea que el proyecto de resolución no sea objeto de nuevos debates y que no se remita al Secretario General de la UNCTAD para su examen.

Se levanta la sesión a las 12.50 horas.

1553a. sesión

Viernes 9 de noviembre de 1973, a las 15.20 horas

Presidente: Sr. Zewde GABRE-SELLASSIE (Etiopía).

A/C.2/SR.1553

TEMA 48 DEL PROGRAMA

Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (*conclusión*) (A/9003, cap. XII; A/9016, A/9072, A/C.2/L.1294/Rev.1, A/C.2/L.1303):

***a*) Informe de la Junta de Desarrollo Industrial;**

***b*) Segunda Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial: informe del Director Ejecutivo**

1. El Sr. MAKEEV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) sugiere que la Comisión vote primero sobre el proyecto de propuesta que ha de presentarse a la Quinta Comisión contenido en el documento A/C.2/L.1303, referente al proyecto de párrafos para incluir en el informe de la Comisión a la Asamblea General.

Por 72 votos contra 9, y 11 abstenciones, queda aprobada la propuesta.